



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31- 2023-GM/MM

Miraflores, 08 de setiembre de 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTOS:** El Informe N° 571-2023-SGP-GPP/MM de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 352-2023-GPP/MM de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 274-2023-GAJ/MM de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 571-2023-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de agosto del año 2023 se ha efectuado la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente correspondiente al año fiscal 2023;

Que, con Memorándum N° 352-2023-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de agosto de 2023, precisando que durante dicho periodo se han efectuado modificaciones presupuestarias por habilitaciones y anulaciones en las asignaciones específicas del gasto aprobado; señalando a su vez que la misma que se sustenta en el informe a que se refiere el considerando precedente;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades, las mismas que fueron registradas durante el mes de agosto del año 2023;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)"*, asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente *"(...) mediante Resolución de Alcaldía, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad*







Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, según el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada directiva: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MM de fecha 09 de enero de 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de febrero de 2023, se delegó en el Gerente Municipal, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2023;

Que, mediante Informe N° 274-2023-GAJ/MM de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de agosto de 2023 sustentada por las áreas técnicas de la entidad, por cuando la misma se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF en lo que resulta aplicable, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, por lo que corresponde su aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal;



De conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MM, y el inciso "j" del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM y posteriormente modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores para el mes de agosto del Año Fiscal 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, según el siguiente detalle:



Cuadro N° 01

FUENTE	RUBRO	AUMENTO	DISMINUCION
5	08	1'289,959	1'289,959
2	09	2'202,399	2'202,399
TOTAL		3'484,358	3'484,358



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de agosto de 2023.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES:

JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYC  
Gerente Municipal



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE AGOSTO**  
 (EN SOLES)

**DEPARTAMENTO: 15 - LIMA**

**PROVINCIA : 01 - LIMA**

**PLIEGO : 22 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES [301271]**

**UNIDAD EJECUTORA: 022 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES (301271)**

RESOLUCIÓN: 031-2023

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>							
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA							
3000355 PATRULLAJE POR SECTOR							
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		5	2	3	51,552	0	0
3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA		6	2	6	16,992	0	0
5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA		5	2	3	0	127,504	0
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS							
3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE							
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		5	2	3	296,288	0	0
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES							
3000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES							
5005566 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO		5	2	3	28,300	0	0
3000738 PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO							
5005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO		5	2	3	0	37,300	0
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA							
3000788 POBLACION OBJETIVO ACCEDA A MASIFICACION DEPORTIVA							
5005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACION DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO		5	2	3	67,960	0	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		5	2	3	117,685	0	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		5	2	3	21,329	0	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		6	2	6	32,500	0	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		5	2	3	0	796,737	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5	2	5	102,554	0	0
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO		5	2	3	0	861	0
		5	2	3	118,127	0	0



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE AGOSTO**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA  
 PROVINCIA : 01 - LIMA  
 PLIEGO : 22 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES [301271]  
 UNIDAD EJECUTORA: 022 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES (301271)

RESOLUCIÓN: 031-2023

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	80,800	0
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	42,433
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	4,178
5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	132,088
5000605 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	3,400	0
5000637 DEPORTE FUNDAMENTAL	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	15,135	0
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	190,845	0
5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	450	0
5001022 PLANEAMIENTO URBANO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	102,612	0
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	25,299	0
5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	0	1,272
5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	10,331	0
<b>TOTAL RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		5	2	3	0	20,222
<b>TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>					1,281,959	1,281,959
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	1,839,496
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	1,839,496	0

